



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO AV VILLAS S.A  
Causante : CESAR ANDRES OSORIO LEYVA  
Radicado : 2020-00652

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO identificado con C.C. No. 1.030.685.374 de BOGOTA (DC) y T.P. No. 378.813 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP